



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

por dho. v. Procurador Sindico Personero en el dho. do su Informa sin condeber en manera alguna contra su contenido, y se haga suer a. sin embargo a los Abastecedores de vino no le contribuyan con cantidad alguna por ser falso el impuesto el q. supone se cobraba anteriormente por cada Estanco la tercera parte de dho. Real. y replica esta dha. Ciudad al v. Conreidor vezirba imponerle las penas q. su señoria estime convenientes si conarabiere el enuncio de Arrendador desta Resolucion, por quien entendi dho. Dico, se le notifique su observancia pena de diez Ducados, y se proceda a lo demas q. por Derecho lugar haya, y dho. Informa y Voluntad se ponga en este libro Capitulat.

Alcibes de el Com. de el Carme. En este Ayuntamiento se ha visto el Memorial dado por el R. P. Prior, y Ben. Comunidad del R. Monasterio de v. Indalero Carmelitas Descalzas desta Ciudad hauiendo Copreuidor tiene fabricados Alcibes para agua los que estan Inutiler por la fatalidad a los tiempos q. la Neuararon ocasionandoveler la grave molestia de un continuo acarreo de ellas tan embarazoso como Costoso y por lo mismo que es Costoso siempre exaro y las mas vezes no ha tiempo, y q. esta Ciudad puede Supler esta falta con hazer la gracia de conreder formar Cañeria desde la fuente de la Alcazar a los Copreuidos Alcibes para quedar recorridos de agua, lo que suplican se les conreda, y visto y entendido por